



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

FIJACIÓN EN LISTA

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2023-00087-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTES: FANNY JULIO DE MIENTES, BETILDA JULIO DE ESTRADA, MARGARITA DE JESÚS JULIO DE PÁJARO, COLOMBA JULIO DE FLOREZ, REGINA ISABEL JULIO DÍAZ, NAYIBIS HERNÁNDEZ JULIO, en representación de su difunta madre EVA MARÍA JULIO DÍAZ y FELIPE DE JESÚS JULIO DÍAZ.

APODERADO: GERMÁN G. VARGAS JIMÉNEZ

CAUSANTE: CARLOS MANUEL JULIO TILVEZ, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 882.062, y COLOMBA DÍAZ TORRES, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 23.232.918.

EMPLAZADOS: A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTADA DE LOS FINADOS CARLOS MANUEL JULIO TILVEZ, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 882.062, y COLOMBA DÍAZ TORRES, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 23.232.918.

FECHA: AUTO ADMISORIO DE FECHA DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

ASUNTO: Emplazamiento a quienes se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN INTESTADA de los causantes, señor **CARLOS MANUEL JULIO TILVEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 882.062, fallecido el día quince (15) de marzo del año mil novecientos noventa y uno (1991), en el municipio de Turbana, Bolívar, siendo el último domicilio del causante el Municipio de Turbana, Bolívar, y **COLOMBA DÍAZ TORRES**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.232.918, fallecida el día veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciocho (2018), en el municipio de Turbana, Bolívar, siendo el último domicilio el municipio de Turbana, Bolívar.

Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por mandato del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, los interesados pueden a través del correo electrónico institucional J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitar el Traslado, el cual se remitirán por el referido correo.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, Bolívar, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
Secretaria

Firmado Por:
Keyla Patricia Bermejo Padilla
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c3f23a36f7708d5e3345afa23cefaab3ec43c4100d7908844541c985033ab0**

Documento generado en 29/05/2023 02:44:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>